

COMUNICADO No 002-2022/CDN-FENTAP

22 DE MARZO DÍA MUNDIAL DEL AGUA, EN EL PERÚ MUY POCO PARA CELEBRAR.

No obstante que el pueblo peruano eligió un nuevo gobierno, el mismo que ofreció muchos cambios en nuestro país, sin embargo, en el Sector Saneamiento poco o nada ha cambiado a los conocidos problemas de la privatización de las empresas de agua, la corrupción en las EPS como ejemplos resaltantes podemos mencionar EMAPICA, EPS GRAU-Piura, EMAPACOPSA, el desconocimiento a la organización sindical por parte de la Unidad Operativa Tumbes con la complicidad del OTASS, asumiendo funciones que solo le compete al MINTRA, a todo esto, ahora se suma una nueva modalidad de privatización impulsada por el Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento, El Viceministro de Saneamiento, el Gerente General de SEDAPAL y algunos congresistas despistados que pareciera que no se dan cuenta de que con su voto están respaldando a los “comercializadores del agua”.

A continuación, detallamos la política que viene adoptando actualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre los cuales pasamos a detallar:

1. MANTENIMIENTO DE LA POLÍTICA PRIVATIZADORA EN EL SECTOR SANEAMIENTO

Mediante la Ley 30045 (18.06.2013), Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y el Decreto Legislativo 1280 (29.12.16), Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se aprobó una norma privatizadora, intervencionista y centralista.

- a. **¿Porque es privatizadora?:** por promover las Asociaciones Público-Privadas – APP en el Sector Saneamiento, mediante la concesión de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Plantas Desaladoras. Ante el fracaso de la concesión de Aguas de Tumbes S.A. – ATUSA, el Ministerio de Vivienda resolvió el contrato de concesión sin que se le aplique penalidades y permitió que la empresa privada se retire de Tumbes dejando al Gobierno peruano con una deuda de US \$ 5 millones que pagaremos todos los peruanos y una deuda laboral por S/ 7 millones impaga. Promueven la tercerización de los servicios, como el caso de SEDAPAL con servicios precarizados por la mano de obra barata del personal.
- b. El actual Ministro de Vivienda, viene respaldando el **Proyecto de Ley 176-2021-CR, que busca privatizar el agua de mar, mediante la entrega a proveedores especializados mediante contratos de servicios por 25 años la venta de “agua en bloque” con futuros incrementos tarifarios que afectaría la economía de los usuarios**, por el alto costo de producción de estas plantas desaladoras.
- c. **¿Por qué es intervencionista?:** porque esta norma, estableció que la SUNASS evalúe a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS en base a criterios “Técnicos” para determinar si una EPS es intervenida por el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT. Estas evaluaciones determinaron que todas las EPS contaban por lo menos con una causal para ser intervenidas. Hoy tenemos 19 EPS intervenidas y que son administradas directamente por el OTASS, designado a los miembros del Directorio y a los Gerentes de Línea.
- d. **¿Porque es centralista?:** Porque el Ministerio de Vivienda centraliza el financiamiento de las obras y distribuye a cuentagotas a través del OTASS

recursos para las EPS y la gestión de las EPS son manejadas desde Lima, designación a dedo de funcionarios desde Lima, realización de compras corporativas de bienes a través del OTASS y contratación de servicios por menor cuantía para brindar servicios a las EPS en el RAT.

- e. **Nuevo Programa de Incentivos al Retiro Voluntario (léase despidos de trabajadores):** El gobierno anterior a suscrito un préstamo con el Banco Mundial por US\$ 70 millones, para intervenir en 6 EPS para buscar su eficiencia, incorporando el Programa de Incentivos al Retiro Voluntario – PIRVO para reducción de personal, metodología aplicada por el Banco Mundial en la época del gobierno neoliberal de Fujimori, donde miles de trabajadores del sector público fueron despedidos y mediante una acción judicial fueron repuestos. Este endeudamiento, no va a resolver el problema del sector al hacer “eficiente solo a 6 empresas, donde el Ministerio de Vivienda a través del OTASS poco o nada han hecho durante estos últimos 9 años con la creación del OTASS, mediante la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.
- f. El gobierno incrementa su deuda pública, cuando el **Ministerio no utiliza sus recursos presupuestales**. La ineficiencia en la ejecución del presupuesto público se puede observar en el siguiente párrafo donde del periodo 2011 – 2021 el Sector Saneamiento devolvió al erario nacional la friolera de S/ 37,246.2 millones, monto suficiente con lo cual se hubiera cerrado gran parte de la brecha en infraestructura y el 100% de peruanos tendrían acceso al agua potable y desagüe a la fecha.
- g. La privatización de los servicios de agua y saneamiento, tienen un efecto directo en la economía de todos los usuarios, por la aplicación de incrementos tarifarios aprobados por la SUNASS. Donde los usuarios, pagan el retorno de la inversión de la infraestructura, los costos financieros del proyecto, la operación y mantenimiento, y las utilidades del privado.
- h. A fin de evitar trasladar esos sobrecostos a los usuarios, el gobierno debe exigir al Ministerio de Vivienda ser eficiente en la utilización de los recursos presupuestales, aplicándolos en la construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Plantas Desaladoras, entregando para su administración y operación a las EPS, reduciendo notablemente el impacto tarifario por estos servicios.

2. MINISTRO DE VIVIENDA APRUEBA PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO 2022-2026

- a. El Plan Nacional de Saneamiento - PNS, “*constituye el principal instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento y del marco normativo del sector, contiene los objetivos, lineamientos e instrucciones para el uso eficiente de los recursos en la provisión de los servicios de saneamiento*”. Este PNS es elaborado por el gobierno entrante por un periodo de cinco años, donde se incorpora las políticas del gobierno para el Sector Saneamiento, por ello, **nos llama la atención que dicho PNS fuera elaborado por los funcionarios del gobierno anterior, manteniendo las mismas políticas neoliberales para el Sector Saneamiento.**
- b. Cuando analizamos el uso de los recursos presupuestales, podemos determinar que el objetivo de los gobiernos anteriores era mantener principalmente las inversiones y concesiones en las zonas urbanas de nuestro país, donde el privado tenga las facilidades de intervención, dejando de lado la priorización de proyectos y obras en las zonas rurales donde se encuentran los sectores más pobres y que carecen de agua potable y desagüe por décadas.
- c. El gobierno del Sr. Presidente Pedro Castillo, nació como una esperanza de los sectores marginados de nuestro país y su política de gobierno debió estar orientado a brindar mayor apoyo presupuestal y ejecutar las obras de saneamiento necesarios a favor del pueblo olvidado.

- d. El Ministerio de Vivienda, mantiene a funcionarios responsables de la ineficiencia de la gestión de estas dos últimas décadas, manteniendo la política neoliberal, donde predomina el negocio de los privados y no la responsabilidad social del gobierno de luchar contra la pobreza y la aplicación de tarifas justas y accesibles para todos los peruanos.
- e. Según el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, para el cierre de brechas se requiere una inversión de S/ 41,044 millones, sin embargo, se evidencia que los Planes Nacionales de Saneamiento de los gobiernos anteriores, no se han cumplido.
Por ello, demandamos que el actual gobierno, priorice la gestión eficiente de los recursos presupuestales del Ministerio de Vivienda, en atender la demanda popular de millones de peruanos que no tienen acceso al agua potable y desagüe.

3. MARCO LEGAL MODIFICADO PARA ATENDER INTERESES DE LOS PRIVADOS Y DEFICIENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Lo que observamos en los últimos años, es que el marco legal del Sector Saneamiento, se ha venido modificando mediante Decretos Legislativos y Decretos de Urgencia, por la delegación de facultades otorgada por el Congreso al Ejecutivo y con Decretos de Urgencia durante el interregno parlamentario del Presidente Vizcarra, adecuando las normas para favorecer intereses privados y corregir deficiencias normativas, que en la práctica no se ajustaban a los intereses del gobierno y/o del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Una evidencia clara de cómo el Ejecutivo modifica las normas del Sector Saneamiento para cubrir deficiencias del Ministerio de Vivienda y a favor de los privados es la aprobación del D.U. 011-2020, donde se derogó los siguientes aspectos:

- a. Inicialmente la norma indicaba que el Plan Nacional de Saneamiento **era aprobado por Decreto Supremo** cada 05 años, **e informar de sus avances en forma anual al Consejo de Ministros**. Con el Decreto de Urgencia N° 011-2020 (publicado el 16 de enero de 2020), se modifica el artículo 6° numeral 2. del D. L. 1280, con el siguiente texto: “Aprobar y actualizar, **mediante Resolución Ministerial. En esa misma línea, se modifica la norma suprimiendo la obligación legal del Ministro de Vivienda de informar los avances del Plan Nacional de Saneamiento en forma anual al Consejo de Ministros. ¿Por qué será?**”
- b. El Decreto Legislativo N° 1280, en el Artículo 101.- Responsabilidad y administración de los servicios de saneamiento durante el Régimen de Apoyo Transitorio, numeral 101.2. establece: “**A partir del tercer año** del inicio del Régimen de Apoyo Transitorio, el OTASS conforma directorios **incorporando progresivamente a los propietarios** de las empresas prestadoras, conforme lo establece el Reglamento”. Luego mediante Decreto de Urgencia N° 011-2020 del 16 de enero de 2020, se suprime que **a partir del tercer año de inicio del Régimen de Apoyo Transitorio la incorporación progresiva en el directorio de los propietarios**, en este caso del representante de los Alcaldes Provinciales, desde la FENTAP preguntamos **¿habrán sido consultados los Alcaldes Provinciales de las ONCE EPS intervenidas bajo el régimen RAT, que han superado los tres años, para hacer esta modificación?**
Según tenemos conocimiento, de estas 11 EPS en el RAT, no han sido incorporados en el Directorio los representantes de los Municipios Provinciales.

4. PROYECTO DE LEY 176-2021-CR QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1280.

- a. La experiencia en nuestro país de agua en bloque, se implementó con la concesión por 25 años del Proyecto Chillón de SEDAPAL en el año 2000, **donde se pagó por más de cinco años volúmenes de agua contratada que no se consumió (aproximadamente el 50%), por falta de instalación de redes primarias y secundarias** para su distribución por parte de SEDAPAL y con niveles altos de Agua No Facturada – ANF, costo que asumimos todos los usuarios de Lima Metropolitana y Callao, vía los incrementos tarifarios.
- b. El DU 011-2020, establecía brindar los servicios con proveedores especializados por 20 años para agua y 6 años renovables para tratamiento de aguas residuales, **hoy con el proyecto de ley 176-2021-CR se pretende ampliar estos plazos a 25 años.** Esta ampliación de plazo a favor del proveedor se equipará al de una concesión.
- c. El proceso de concesión se encuentra normado, donde el privado asume los riesgos y cuenta con las garantías y penalidades necesarias para asegurar los servicios contratados. En el caso de esta nueva modalidad, no está claro el marco legal, por ello es importante la opinión del MEF, PROINVERSIÓN, SUNASS, Colegios Profesionales y usuarios.
- d. El costo de este servicio es asumido por todos los usuarios, como cualquier concesión, donde la venta de agua en bloque a través de Plantas Desaladoras a nivel nacional, tienen un impacto tarifario altísimo que debe ser revisado. Según información de SEDAPAL, el costo de producción de un m3 de agua superficial es de S/ 0,33, agua subterránea S/ 0,70 y agua de mar S/ 1.80, **es decir que el costo de producción de las famosas plantas desaladoras que auspicia el Ministerio de Vivienda vale SEIS VECES MÁS.**

En el Día Mundial del Agua, desde la FENTAP, demandamos cambios radicales en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, donde se priorice la demanda de la población sin acceso a los servicios básicos de agua y desagüe, realizando el cambio de los funcionarios que mantienen la política neoliberal, que solo ha permitido la generación de riqueza para los privados, utilizando recursos del Estado y a través de concesiones, con tarifas leoninas, que requieren la revisión de estos contratos y los ajustes tarifarios correspondientes. Así mismo exigimos investigación y sanción para todos los corruptos, la **eliminación de las SERVICES y La TERCERIZACION LABORAL de todas las empresas de agua del Perú.**

**¡EL AGUA ES UN DERECHO HUMANO Y NO UNA MERCANCIA!
¡LUCHA FRONTRAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PRIVATIZACIÓN!
¡POR LA DEROGATORIA DE LAS LEYES PRIVATIZADORAS DE LAS EPS!
¡VIVA EL CUADRAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA FENTAP!**

*Lima 22 de marzo 2022
Consejo Directivo Nacional*